



Aduana Nacional

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 217/2012

La Paz, 07 de septiembre de 2012

REF: RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° RA-PE 02-021-12 DE 24-08-2012, QUE APRUEBA EL MANUAL DE PUESTOS DE LA ADUANA NACIONAL Y DEJA SIN EFECTO LA RA-PE 02-003-11 DE 28-01-11 (CIRCULAR N° 032/2011).

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 02-021-12 de 24/08/2012, que aprueba el Manual de Puestos de la Aduana Nacional, sobre la base del informe técnico AN-DRHAC-0060/2012 de 16/02/2012 del Departamento de Recursos Humanos y deja sin efecto la Resolución Administrativa N° RA-PE 02-003-11 de 28/01/2011 (Circular N° 032/2011).

Nota: El Anexo del Manual de Puestos será publicado en la página Web de la Aduana Nacional en el enlace (Link) del Departamento de Recursos Humanos de la GNAF.



MJPP/aql

Gerencia Nacional Jurídica
Aduana Nacional

RESOLUCION No. RA-PE-02-003-11 2011

La Paz, 24 AGO 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Administrativa RA-PE 02-003-11 de 28/01/2011, se aprueba el Manual de Puestos de la Aduana Nacional, para su aplicación en todas sus Unidades Organizacionales.

Que la Resolución de Directorio No. RD 02-030-07 de 21/12/2007, que modifica el Texto Ordenado del Estatuto de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 02-019-07 de 07/11/2007, en el numeral Séptimo, establece que el Departamento de Recursos Humanos efectuará las modificaciones correspondientes al Manual de Puestos de la Aduana Nacional de Bolivia.

Que el artículo 44 del Reglamento de Personal de la Aduana Nacional de Bolivia, prevé que el Manual de Puestos será actualizado periódicamente, para mantener concordancia con la Programación de Operaciones Anual de la institución. Asimismo, el artículo 45 del citado Reglamento señala que el Departamento de Recursos Humanos será responsable de la validación y consistencia de la información relativa a la formulación de los POAIs, así como de su consolidación en el Manual de Puestos respectivo, con base en la información emergente de cada unidad organizativa.

Que el informe AN-DRHAC-0266/2012 de 05/07/2012, del Departamento de Recursos Humanos de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, señala que:

- El ajuste integral del Manual de Puestos, es una actividad conferida al Departamento de Recursos Humanos.
- La revisión y ajuste del Manual de Puestos vigente incluye como principio básico la idoneidad requerida para el ejercicio de la función pública, correspondiendo a este efecto considerar al menos las siguientes disposiciones legales:
- El artículo 144, parágrafo II, numeral 2 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, establece que la ciudadanía consiste en: "El derecho a ejercer funciones públicas, sin otro requisito que la idoneidad, salvo las excepciones establecidas en la Ley."



Aduana Nacional

- El artículo 41 de la Ley General de Aduanas No. 1990, establece: “La función pública aduanera es el conjunto de actividades y servicios que realizan con dedicación exclusiva, los servidores públicos de la Aduana Nacional, debiendo contar con experiencia e idoneidad y especialización en comercio exterior y en el sistema tributario nacional, cuando corresponda”.
- El artículo 5, inciso d) del Código de Ética de la Aduana Nacional, sobre la Idoneidad, establece: “Comprende la aptitud técnica, legal y moral en el ejercicio de la función pública y los actos del servidor público aduanero.”
- Con relación a las exigencias previstas para acceder al desempeño de funciones públicas contenido en el artículo 234 de la Constitución Política del Estado, corresponde señalar que se han incluido todas estas exigencias, salvo la de hablar al menos dos idiomas oficiales del país, toda vez que conforme lo prevé la misma carta magna en el apartado de Disposiciones Transitorias, numeral décimo, el requisito de hablar al menos dos idiomas oficiales para el desempeño de funciones públicas será de aplicación progresiva de acuerdo a Ley (Ley No. 268 de 02/08/12) Ley General de Derechos y Políticas Lingüísticas, Disposición Transitoria Tercera.
- Por otro lado y sobre los Manuales de Puestos parciales aprobados durante la gestión 2011 y el primer semestre de la gestión 2012, éstos han sido validados y considerados en la presente propuesta.

Que el citado informe del Departamento de Recursos Humanos, concluye que conforme lo expuesto y en el marco de la actualización periódica del Manual de Puestos prevista en los artículos 44 y 45 del Reglamento de Personal de la Aduana Nacional de Bolivia, el ajuste y actualización efectuada con base a los criterios técnicos expuestos, se enmarca en la normativa vigente.

Que mediante informe AN-GNJGC-DALJC 859/2012 de 08/08/2012, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye sobre la base del informe AN-DRHAC-0266/2012 de 05/07/2012, del Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, que la modificación del Manual de Puestos de la Aduana Nacional es función y atribución del Departamento de Recursos Humanos, por lo que la propuesta presentada se ajusta a la normativa vigente.

Que el artículo 39, inciso h) de la Ley General de Aduanas prevé que el Presidente Ejecutivo se constituye como Máxima Autoridad Ejecutiva de la institución y tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución.

G.G.
V.9.9.9
A.N.S.

V.9.9.9
A.N.S.

D.R.H.
V.9.9.9
W.H.V.O.
A.N.S.

D.R.H.
V.9.9.9
W.H.V.O.
A.N.S.

M.V.T.
G.M.J.
V.9.9.9
GNJ/DAL
A.N.S.

V.9.9.9
A.N.S.

